



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 **2018 00719 00**

Advierte el Despacho, por ser un hecho notorio, la suspensión presentada de los términos por el tiempo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, reanudados el 1º de julio de la misma anualidad, en atención a los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo como fundamento a la pandemia del Covid-19, declarada por la OMS.

Se reconoce personería al doctor José Libardo Fernández Muñoz, como apoderado judicial del demandado señor Nelson Rico Mican, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se tiene por contestada la demanda por el demandado Nelson Rico Mican, que en su contra sigue la señora Ana Teresa Rodríguez Mancera.

Revisada la actuación, en cuanto a los trámites de notificación para la vinculación al proceso a la demandada Blanca Ligia Mariño Córdoba, se puede establecer no cumplen con los requisitos en un todo previstos de comunicación para notificación y aviso de notificación regulados en los artículos 291 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del



Trabajo y de la Seguridad Social; causa por la que no se pueda ordenar el emplazamiento de la demandada y se deba insistir en su agotamiento legal con el fin de evitar nulidades futuras.

Requerir a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho” *...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 7 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 021 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario